

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000774
FOLIO TRÁMITE: 73,546

NOMBRE: GUTIERREZ CASTRO ESTHELA
UBICACIÓN: PINTORES
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: VENUSTIANO CARRANZA
CALLE CRUCE 2: JALISCO
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 196 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$0.00


DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:38 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:38 a	A:	12:00:38 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D QUEDAN EXENTOS DE PAGO 2017

P.I.T. 

AUTORIZO:

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSEsthela Gutierrez Castro
ACEPTO

GUTIERREZ CASTRO ESTHELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o pila de mercancías del puesto a tercenas perzotas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rcopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.